

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N°001/22 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE GESTION DE SEGUIMIENTO, LIQUIDACION Y COBRO EXTRAJUDICIAL A LOS DEUDORES DEL IMPUESTO DE PATENTE UNICA DE VEHICULOS DELEGADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE A MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

Contratación de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2º: CONSULTA Y ADQUISICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias sobre el presente pliego, en la Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad, sito en Avda. San Martin N° 1018 de la ciudad de Roldán En caso que desee adquirirlo, deberá abonar la suma de **Pesos 30.000 (pesos treinta mil-)**, importe que no será reintegrado al oferente en ningún caso. Se podrán adquirir pliegos hasta un día hábil con anterioridad a la fecha de apertura de sobres.

Artículo 3º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES.

A los efectos de poder participar de la presente licitación, los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica, la que será determinada por la Municipalidad teniendo en cuenta toda la documentación presentada, en adecuación con el ejercicio de los derechos, la capacidad de obligarse y el objeto del contrato.
- b. Los oferentes deberán acreditar capacidad económica, técnica y financiera.
- c. Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Roldan deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres (5) días posteriores a la adjudicación.

Artículo 4º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE.

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación Pública, las personas físicas o jurídicas, que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a. Las condenadas judicialmente por fraude, estafa o cualquier otro delito doloso.
- b. Las inhabilitadas por condena judicial.
- c. Las que se encuentren integradas por quiénes actúen y/o hayan actuado, como directores y/o administradores y/o gerentes, agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- d. Las quebradas o concursadas civilmente, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieran concursos de acreedores pendientes, aun aquellas que tengan concurso de acreedores homologado judicialmente.
- e. Las que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el Registro Municipal de Proveedores.
- f. Las que adeuden al Municipio tasas, derechos, contribuciones y/o tengan deudas previsionales no regularizadas.
- g. Las que a la fecha de presentación de las ofertas tengan iniciada demanda judicial contra la Municipalidad de Roldán
- h. Aquellas a quiénes se les haya revocado, anulado o rescindido contratos por incumplimiento de obligaciones vinculadas a realización de obras públicas y/o servicios y/o provisiones, u otros contratos.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a. El rechazo de su presentación y oferta, con la pérdida de la garantía de oferta.

- b. La revocación de la adjudicación, con la pérdida de la garantía de oferta cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c. La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato.

Artículo 5º: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de las ofertas se hará en dos (2) sobres **sin membrete y cerrados**, identificados como “SOBRE N° 1” y “SOBRE N° 2”. Los sobres serán colocados dentro de otro sobre, caja, contenedor o paquete cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente. El sobre o paquete cerrado, contenedor de los sobres N° 1 y N° 2, llevará como única leyenda, la siguiente:

“SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROLDAN”
SERVICIO DE GESTION DE SEGUIMIENTO, LIQUIDACION Y COBRO
EXTRAJUDICIAL DE PATENTES.
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 001 /2022
FECHA DE APERTURA: 13/06/2022 A LAS 10:00 HORAS.

Fecha y hora de recepción de sobres:

Las propuestas se recibirán hasta una hora antes del momento de inicio de la apertura de sobres, en Mesa General de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Roldán sito en Sargento Cabral 48 de dicha ciudad. No se procederá a la apertura de sobres de aquellas propuestas ingresadas con posterioridad a la hora señalada. Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.

Artículo 6º: GARANTÍA.

El monto de depósito de Garantía de Oferta será del 1% de la inversión. En caso de resultar adjudicatario, se aumentará dicho depósito en el 5% de la inversión, bajo el concepto de Garantía de Ejecución del Contrato. Dichos depósitos podrán ser:

- a. Fianza o aval bancario a satisfacción del MR A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria, reconocida por el Banco Central de la República Argentina, se constituye en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia; con firma certificada por escribano público.
- b. Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Asimismo y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá: Instituir a la Municipalidad de Roldán como asegurada
- c. En efectivo, depositado en las Cajas de la Municipalidad con anterioridad al acto de apertura.

Una vez adjudicada esta Licitación, los depósitos de garantía de oferta de aquellos oferentes no adjudicados serán devueltos por la Secretaria de Hacienda, reteniendo la Municipalidad el correspondiente a la firma adjudicataria, a quien se le reintegrará una vez finalizado el período de contratación y cumplido fielmente que fuere el pertinente contrato.

Artículo 7º: ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS.

La presentación de las ofertas sin observación al pliego, implica su conocimiento y aceptación, y el sometimiento a todas sus disposiciones.

Se deberá presentar el sobre cerrado señalado en el artículo 5º), que contenga:

SOBRE Nº 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

- a. Recibo oficial de adquisición del pliego de condiciones.
- b. La garantía propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º).
- c. Pliego de bases y condiciones firmado en todas sus fojas por el proponente.
- d. Datos referentes al proponente; Constancia de Inscripción en la AFIP vigente; las personas físicas deberán mencionar sus datos personales: nombres y apellido, Domicilio Real, Tipo y Nº de Documento de Identidad y Estado Civil. Las Sociedades Comerciales podrán estar constituidas bajo cualquiera de las formas previstas por las leyes vigentes y deberán presentar copia del Contrato Social con el número de inscripción en el Registro Público de Comercio; y las Cooperativas que estarán sujetas a iguales exigencias que las sociedades comerciales, deberán presentar copia del Contrato Social con la debida Inscripción en el INAES.
- e. Presentación de la documentación que acredite la capacidad económica / financiera de la firma. Para el caso de sociedades, Último Balance Aprobado; para el caso de firmas unipersonales, Manifestación de Bienes y Deudas, ambas con la debida intervención del profesional en Ciencias Económicas matriculado y certificado por el Concejo de Ciencias Económicas de la circunscripción que corresponda. Si se presentan copias deberán estar autenticadas por los Tribunales de la provincia de Santa Fe o por Escribano Público.
- f. Poseer antecedentes favorables en la gestión de cobro extrajudicial del impuesto de patentes en ciudades de la Provincia de Santa Fe de igual o mayor población que la indicada por el Indec en el año 2010 de la Municipalidad de Roldan. Dicha experiencia deberá ser acreditada mediante nota de recomendación y/o certificado de servicios de al menos dos Municipios de la Provincia de Santa Fe, en los cuales se esté brindando o se haya brindado el servicio objeto de la presente licitación.
- g - Manifestar por escrito su voluntad de someterse a los Tribunales de la Provincia de Santa Fe, en lo contencioso administrativo (Sala II de Rosario) y ordinario de la ciudad de Rosario, según correspondiere por la competencia material y en el caso de que hubiere que recurrir a la vía judicial.
- h - Referencias comerciales, antecedentes en la prestación del servicio y cualquier otra documentación o dato que contribuya a demostrar la capacidad y responsabilidad del oferente.

SOBRE Nº 2- La documentación a presentar en este sobre es la siguiente:

- a -Propuesta Única: Las propuestas se cotizarán en porcentajes, en letras y en números, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 3º del Pliego Particular de Condiciones de la presente contratación; consignándose además, un amplio detalle del servicio que se cotiza, describiendo todo elemento de juicio que sirva para el posterior estudio de la adjudicación. Las propuestas deberán presentarse firmadas por el proponente al pie de la misma en todas sus fojas, en original y duplicado.

La municipalidad podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en

caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y forma según la información que se le curso al efecto, se desestimará sin más la oferta.

Artículo 8º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán abiertas en la “ Municipalidad de Roldán ”, **el día 13 de junio de 2022 a las 10 horas** (o el día hábil siguiente si éste resultara feriado).

Se abrirán los sobres de a uno por vez. Verificado el cumplimiento del Sobre N° 1 “Documentación General” se procederá a la apertura del Sobre N° 2 “Propuesta única”. De no cumplimentar con la documentación requerida en el Sobre N° 1 en cuanto a su totalidad y/o forma, no se procederá a la apertura del Sobre N° 2 sin ninguna excepción.

El Acta será suscripta por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y demás asistentes al acto de apertura que quieran hacerlo.

Artículo 9º: EXÁMEN DE LAS PROPUESTAS POR LOS INTERESADOS.

Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en el acta de apertura de sobres las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de tres (3) días hábiles de efectuada la apertura. Las impugnaciones deberán ser fundadas. Los proponentes que impugnen deberán depositar el sellado de impugnación en la Caja de la Municipalidad.

Dicha garantía será devuelta de inmediato de prosperar la impugnación y en caso de ser rechazada la misma el impugnante perderá el importe depositado. Esta garantía podrá constituirse en las mismas modalidades que las admitidas para constituir la garantía de oferta.

Los escritos serán presentados en Mesa General de Entradas de la Municipalidad. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir la copia de la garantía constituida.

Artículo 10º: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su sólo juicio considere oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes, en particular, cuando:

- a. No se hayan cumplido las prescripciones de los Pliegos.
- b. Se compruebe que el mismo oferente se haya interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito en los precios ofrecidos.
- c. Cuando el estudio técnico, económico, financiero o legal realizado por la Municipalidad sobre las propuestas, no resulte favorable, a su exclusivo juicio discrecional.
- d. Se comprueben hechos dolosos.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

El porcentaje más bajo, por sí sólo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar, sino que se tendrán en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto de esta Licitación Pública.

Dentro de esos plazos la Municipalidad resolverá la adjudicación y notificará a los oferentes. Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos (2) o más igualmente convenientes, se llamará a esos licitantes exclusivamente, a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

ARTICULO 11º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 120 (ciento veinte) días a partir de la fecha de apertura de sobres de la presente licitación. Una vez cumplido dicho plazo, el oferente podrá manifestar que retira su oferta, debiendo comunicar a la Municipalidad con tres días de antelación al vencimiento del plazo. Mientras no se reciba dicha comunicación de desestimación, se entenderá que mantiene la misma.

Artículo 12º: PÉRDIDA DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, éstas fueren retiradas, el oferente que así actúe perderá el monto del depósito en garantía.

Artículo 13º: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido.
- b. Por muerte, quiebra o concurso civil del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con el servicio adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.
- d. Por falta de cumplimiento del plazo establecido para la iniciación de la propuesta adjudicada.

Artículo 14º: RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

Artículo 15º: INVARIABILIDAD DE LA OFERTA

Las formas deberán ajustarse a las prescripciones establecidas en el presente Pliego. No podrán ser presentadas propuestas alternativas, salvo que la Municipalidad lo requiera expresamente, debiendo en ese supuesto, dictarse el pertinente acto administrativo.

Artículo 16º: MORA.

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

Artículo 17º: RECAUDO LEGAL. ART N° 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM se transcribe a continuación la mencionada norma: *“ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”*. El presente artículo regirá armonizándose su funcionamiento con lo dispuesto por la Ley

Provincial N° 7234 modificada por la Ley Provincial N° 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 001/2022 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE GESTION DE SEGUIMIENTO, LIQUIDACION Y COBRO EXTRAJUDICIAL A LOS DEUDORES DEL IMPUESTO DE PATENTE UNICA DE VEHICULOS DELEGADO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE A MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

Artículo 1º: OBJETO.

Contratación de la prestación del servicio de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente Única de Vehículos delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a Municipalidades y Comunas por leyes provinciales N° 11.105, N° 12.305 y N° 12.306 y siguientes y concordantes.-

Artículo 2º: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

a. La prestación del Servicio de liquidación, seguimiento y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente única de Vehículos delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a la Municipalidad por leyes provinciales 11.105, 12.305 y 12.306 y siguientes y concordantes, con más los respectivos cargos por incumplimiento.

Artículo 3º: DE LAS COTIZACIONES.

Como única retribución por los servicios objeto de la presente licitación, la Municipalidad abonará mensualmente al adjudicatario la suma de dinero que resulte de aplicar un porcentaje de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre el incremento en la recaudación municipal en concepto de coparticipación provincial bajo los conceptos "Patentes 100%" (Códigos 408: Patente Automotor – Liquidación años vencidos; 703: Convenio – Pago de Cuotas; 704: Convenios – Anticipos y Cuotas; 722: Liquidación Cuotas Convenio liquidación supletoria patente 100%); y/o aquellos rubros que pudiera crear el Fisco Provincial bajo el concepto patentes 100%, en todos los casos en relación al "Valor Base", el cual se fija en la suma de Pesos un millón doscientos setenta mil trescientos cuarenta y cinco, con 60/00.- (\$ 1.270.345.-), dicho promedio sufrirá un incremento del treinta por ciento (%30) anualmente, que se aplicara a partir del 1 de Enero de cada año.

Las propuestas se cotizarán en porcentajes, en letras y en números, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7º - Sobre N° 2 inciso e. "Propuesta Única"-, del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente contratación; consignándose además, un amplio detalle del servicio que se cotiza, describiendo todo elemento de juicio que sirva para el posterior estudio de la adjudicación.

El contratista seleccionado está obligado a iniciar las gestiones, a partir de la fecha establecida en el contrato.

Artículo 4º: DURACIÓN DEL CONTRATO.

La prestación del servicio se realizará **por el plazo de 48 meses** comenzando al día siguiente al de la firma del contrato. El contrato podrá ser prorrogado hasta doce (12) meses, previa autorización del Concejo Municipal de la ciudad de Roldán, el que en el acto de autorización podrá además modificar el valor base referido en el artículo 3º del presente Pliego, según lo estime conveniente.

Artículo 5º: FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará mensualmente dentro de los **treinta** (30) días hábiles de la fecha de certificación de la factura. La Municipalidad de Roldán es sujeto exento de I.V.A., por lo que los precios ofertados deberán incluir el I.V.A. sin discriminarlo, o sea, deben ser precios finales incluyendo I.V.A.

Artículo 6º: LEYES DE TRABAJO.

El Contratista dará estricto cumplimiento a las leyes y reglamentaciones que rigen el trabajo en lo referente a salarios mínimos, vacaciones, jubilaciones, descanso semanal, jornada legal, accidentes, etc. También deberá mantener al día el pago del personal empleado, abonando íntegramente los salarios que correspondan. Asimismo deberá mantener al día el pago de la ART y de todos los aportes y contribuciones que correspondan a leyes sociales.